

Convención Nacional

Sesión del día martes 6 de Noviembre de 1906 Acta N°

Presidencia del Sr. Don Don Carlos Escalé Zaldumbide.

Se instaló la sesión con la asistencia de los Señores:

- | | |
|---------------------|------------------|
| Arrellano | Juñiga Federico |
| Andrade | Moraga |
| Aguilar Luis A. | Montalvo |
| Aguilar Rafael | Monge Celiano |
| Ayza | Monge Alfredo |
| Bauer | Monsalvo |
| Alfonso Florio E. | Narain Juan J. |
| Buenos | Narain Pablo J. |
| Coral | Palacios Juan B. |
| Cárdenas | Palacios José |
| Casares | Pualta José |
| Calvo | Pualta Benjamín |
| Cevallos | Pozo |
| Carbó Aquino | Pazmiño |
| Castro | Quereda |
| Castro | Román |
| Escuderos | Rengel |
| Estero | Romero Cordero |
| Guillén | Suarez |
| Hidalgo | Stapp |
| Juñiga Justo Pastor | Yerri |
| | Aguiñiga |



Convención Nacional

Vela
Villaricensis
Valdes

Weir
Yépez

Se incorporó a la Asamblea, en esta sesión, el Señor Dr. Alcibíades Cisneros Representante principal por la provincia del Punguabambá.

Leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Vela manifestó que antes de pasar adelante quería rectificar ciertos conceptos injuriosos emitidos por el Señor Moncayo en la sesión de la víspera y dijo: Soy amigo de la dignidad de sus señores, no consentiré que se hagan las ofensas gratuitas que me había irrogado mi amigo el Señor Moncayo en su último discurso, del cual tuve conocimiento muy tarde; para que no se crea que mi silencio es un consentimiento, quiero que conste, Señores, primero: que no di motivo a las ofensas del Señor Moncayo, y segundo, que me es cierto que yo he leído se besado la pluma con que el Señor Presidente firmó la Ley de Patronato. Este acto sobre ser si decirlo habría significado una humillación indigna. Bien sabe el Señor Moncayo que yo nunca he sido juez de palacio, que nunca he sido conde, que nunca he sido adulado a nadie, menos a los mandatarios. Que conste también que la palabra incesantemente se ha usado calificando al Sr. Moncayo, si es un pecador, lo es también bendito; pues me he separado de los Gobiernos malos porque no supieron cumplir con sus deberes; me separé del Señor Bonifaz, época en la cual entré de lleno a la vida pública, porque se entregó en brazos del partido Conservador; me separé de Calmante, Flores ni Cordero porque nunca es bueno con ellos, y mas bien fui víctima de los dos primeros; me separé del General Alfaro el '96, porque no entraba en el Programa radical la confiscación de bienes; y me separé del General Plaza porque fue un ingrato conmigo y con las

181
Noviembre 6 de 1906

personas que lo decían. Si ahora quisiera que
me separara del General Alfaro, lo haré, si no
pude cumplir con sus deberes. Esto, lejos de
ser un pecado, lejos de ser una incoherencia,
como se ha dado en llamarlo, es para mí una
virtud; pues yo no soy incoherente sino con
las personas que no saben cumplir con su
deber y con los malos Gobiernos autores de ofensas a
la patria. Quien que conste estas palabras,
porque mi silencio ha de ser mal interpretado si
no refuto ahora al amigo a quien tanto he ama-
do.

El Señor M. Concejo. - Una pa-
labra, Señor Presidente, pues se trata de una alusión
personal. Cierpamente, el Sr. Dr. Vela padecía de una
gran enfermedad a lo visto; pero respecto de todos
nosotros, creo que no somos sordos y oímos per-
fectamente las palabras con que se expresó al
hablar del Carrillo y de sus hombres. Jamás
soy yo dueño de palabras ni licencias a nadie,
porque las licencias son ajenas a mi carácter.
Lenguaje y actitudes en alto grado la amistad del
Sr. Alfaro; soy su amigo; reconozco sus pro-
das y virtudes y me creo autorizado a debatir con
él de persona a persona. En cuanto a las ofensas
de que se queja el Sr. Vela, no ha sido mi ánimo
atropellarlo, sino únicamente recordar los hechos,
y para manifestar que el Sr. Alfaro no es consue-
dor porque a él le debemos
las pérdidas millares de esta jornada después del
liberalismo en el Ecuador. Que haya usado o que
haya olido la pluma, no me acuerdo con exactitud,
pero sí recuerdo, como si lo estuviera viendo,
que el Sr. Dr. Vela pidió esa pluma, más o
menos con estas palabras: "que deseaba consue-
larla porque el viejo carrillo acababa de escribir
con ella una página gloriosa en el libro del re-
dicalismo". Repito, que no ha sido mi ánimo ofen-
der al Sr. Dr. Vela y si poner las cosas en su
juzgo.

Convención Nacional

Se puso en consideración de la Asamblea el acta de la sesión anterior, la que fue aprobada.

Se dió lectura á un telegrama del Administrador de la Aduana de Machalilla, en que pide su supresión el Tribunal de Cuentas de Guayaquil. Pasó á la Comisión 3.ª de Regulación y Justicia.

A la Comisión respectiva, se ordenó pasar el oficio del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de Guayaquil, con el que remite de parte de los datos pedidos por la Asamblea acerca de exoneraciones de alcances de cuentas.

Fue leído y aprobado este informe:

Señor Presidente.
Nuestra Comisión de Cuentas y Calificaciones ha examinado los títulos de los Excs. Diputados principales á esta Asamblea Nac. Alcibiades Cisneros, Federico Guillón y Señor Don Enrique Weiss por las provincias de Tungurahua, Azuay y Esmeraldas respectivamente, encontrándolos legales. Por tanto, opina por que se les firme la promesa de estils, salvo el acatado por parte de la H. Asamblea. — Quito, Noviembre 6 de 1876. — Rafael Aguilar — Sr. Sr. Amargos. — Manuel María Casero.

En consecuencia se firmó la promesa de estils á los Excs. Diputados á quienes se refiere el informe.

Constitución

Se leyó la moción que, en la sesión anterior, formuló el Sr. Rengel con apoyo de los Dñs. Montalvo y Pablo J. Barros, y relativa á que entre las disposiciones de la Carta Política, figurase una que dijera así: "El Ejecutivo usará

18e
Noviembre 6 de 1906.

estableciendo la enseñanza laica, en los términos del art. 19 a modo que organice las escuelas y Colegios que han de substituir a la que ahora existirá.

Puesta en debate el D^or. Montalvo propuso modificarla en el sentido de que se fijara el plazo dentro del cual el Ejecutivo debía llevar a efecto lo prescrito en el art. 19; idea que fue aceptada por el Sr. Pongel.

Entonces el D^or. Ayora expuso que también la Comisión de Constitución había resuelto proponer que se modificara la moción del Sr. Pongel, en el sentido expresado por el Sr. Montalvo, y que, al efecto, iba a presentar se aceptada la nueva moción. Antes de que la presentase, el Señor Andrade dijo

No dijo ay de llamarme la atención el ver a algunos D^os. Diputados que el Sr. General Alfaro no era radical cuando así que hasta ahora ha procedido como el mejor radical. Quien no es radical es acaso la Comisión, si permite que se deje de implantar la enseñanza laica, pues, si hay algunas dificultades a ella se trata de buscar los medios para vencerlos a fin de que las disposiciones consignadas en la Carta Política se ejecuten. Yo creo que fácilmente se puede buscar profesores para reemplazar la enseñanza religiosa con la laica. Los Hermanos Cristianos han enseñado 40 i 50 años en la República y han dejado algunos alumnos que en la actualidad podrían reemplazarlos.

Si tales alumnos no son aptos, esta sería una prueba determinante de que no han enseñado bien y de que no sirven para nada.

Ya en la Capital por un Decreto de hace algunos meses se ha implantado

Convención Nacional

un instituto nacional y laico de Juntas. Lo cierto es que fácilmente se podrían conseguir personas que vengan a llenar el vacío. Puesta pues, la Asamblea, en el caso de dar cumplimiento a las leyes que ella misma ha dado, podría facultar al Ejecutivo para contratar con empréstitos. Ahora quizá haya dificultad de conseguirlos porque en las naciones extranjeras se ha producido una atmósfera desfavorable al Ecuador debido a las publicaciones adversas al primer Registrador de la República, hechas por la prensa de oposición. De ahí me ce que los Bancos que pretenden efectuar un préstamo tienen alguna desconfianza porque creen que de un momento a otro aparecerá la revolución. Pero llegaba la hora de que la Asamblea remediara esta situación ya que ella debe buscar el triunfo del partido liberal en el terreno moral e intelectual. Yo no estoy pues por la moción y si por que el artículo constitucional quede tal como está aprobado.

Terminado el discurso del Sr. Andrade se dio lectura a esta moción que el Sr. Paragua entregó de conformidad con los antecedentes que quedan anotados: Que al redactarse la Constitución entre las disposiciones transitorias, figure el artículo siguiente:

"El Poder Ejecutivo hasta la reunión del primer Congreso ordinario, a más tardar, habrá llevado a la práctica, en toda su amplitud, lo dispuesto en el art. 19 de la Constitución."

Puesta en debate, el Sr. Crevino dijo: No se conforme con los principios científicos el consignar en una Ley Pública, disposiciones puramente administrativas que sirven por objeto señalar la conducta deseada del Gobierno. Toda ley administrativa,

185
Noviembre 6 de 1906

en todos los casos, cualquiera que sea la forma del Gobierno Constitucional, es secundaria y no fundamental.

Como esta moción se refiere al modo y forma como se ha de cumplir la disposición consignada en el art. 19 de la Constitución, aprobada ya, no estaré por ella. A esas razones agregaré que a la Comisión toca el ver los medios necesarios para alimentar a las nuevas generaciones con ideas propias, para hacer crecer en ellas el amor al sistema moderno, y con estos brazos verdaderamente felices e incansables la altivez de espíritu que debe tener todo hombre. Yo, Señor Presidente, estaré por esa moción siempre que formara parte de nuestras leyes administrativas.

El D^or. Villavicencio. — Quiero hacer una aclaración y es la que si bien se dice que el nuevo artículo ha sido acordado por la Comisión de Constitución yo no he estado por él, y quiero que mi nombre no figure como que yo también lo hubiera presentado la moción que se discute.

El D^or. Cisneros. Ciertamente, es el artículo no es rigurosamente propio de la Constitución; pero no lo discutimos actualmente, y se lo discute para ponerlo entre las leyes administrativas entonces encontraremos el objeto de que tal ley sería inconstitucional.

En cuanto a lo principal, a mi me parece conveniente el artículo por que de otra manera se le pondrá al Ejecutivo en la imposibilidad de cumplir con la ley; se le pondría este dilema: si cessa las garantías por no hallar personal para el cumplimiento inmediato o infringe la Constitución, al obrar sin cumplimiento. Lo más prudente es que

Convención Nacional

de raya hacientes por á por la substitución, es de
oir, concederle al Poder Ejecutivo un plazo
prudencial, para que lo haga de una manera
prudente y eficaz. Respecto á que la
substitución puede hacerse inmediatamente;
estando mas de los discípulos de los H. H. C. C. es
de observar que con esta nada habremos ganado,
porque sin duda alguna esos discípulos han
de seguir la doctrina de sus maestros, y no
lograremos otra cosa que aumentar el número de
los clérigos, con lo que

Estoy, pues, por el artículo
que se está discutiendo.

El D^o. Uquillas. — Hiciera
bien un asunto que, á mi modo de ver, es uno
de los trascendentales porque tiene relación con
la juventud que es el futuro de la Patria; de
modo que, para mí, debemos ser prudentes y
resolverse con calma y seguridad. Como que es
hemos discutido una reconsideración de la que
se resolvió el día sábado; ¿que se dijo entonces?
En sustancia, se dijo que no se debía gastar
con fondos fiscales ó municipales la enseñanza
de las corporaciones religiosas; resolución que
ahora quedaría derogada por una disposición re-
glamentaria. Esa primera moción fue precisa,
clara, sencilla; lo que dice: admitimos que los
Señores están en lo justo, pero pongamos la con-
dición de que el Ejecutivo sea el árbitro de nues-
tras resoluciones; que la Asamblea tenga un aser-
so más. Si esto no es una reconsideración, no
se lo que pueda llamarse. Esa moción ha
sido ideada por el Sr. Prangel y por el Sr. Mon-
cayo, hombres inteligentes y habilísimos que con-
fundieron que la reconsideración debía pro-
ponerse en la sesión siguiente y que tal vez no
habría sido aceptada. Pero aunque no sea una
reconsideración, basta que hayamos aprobado una

187

Noviembre 6 de 1906

cosa; para que no votamos sobre ella, y la modi-
ficamos. Desde 1895; ¿qué ha hecho el
Partido Liberal en cuanto a reformas? El Sr.
Don Vela lo dijo ayer de mots muy buenas y lo di-
ré moderadamente. ¿Que se abra hecho? Dí-
gamon los Sres. de la Asamblea. Quiero que
se me dé una reforma verdaderamente radical.
Se ha hablado de la Ley de Patronato; pero esa no
es más que una irrisión; esa es obra de frai-
les, y no del partido radical. Por otra parte,
Sr. Presidente, todo el argumento contrario con-
siste en que vamos a poner al Ejecutivo en el
caso de cumplir la ley de manera por satisfac-
torio; pero esto es falso. Desde 1896, en la
Ley de Instrucción Pública consta por más
o menos lo que estamos sosteniendo que la en-
señanza debe ser laica; y en ese sentido, en
las capitales de provincia y en las cabeceras
de cantón se han establecido escuelas laicas en
que no han sido frailes los maestros; mas en las
capitales de provincia ha habido también escuelas
dirigidas por congregaciones religiosas que han
subsistido en virtud de contratos con las Muni-
cipalidades. Lo único que queremos ahora es que
las Municipalidades no puedan costear esa en-
señanza. El temor que desaparezca la instruc-
ción por falta de profesores es infundado: en
Quito hay escuelas de seculares y congregaciones
religiosas que no son sostenidas por el Gobierno.
Los Corazones, La Providencia, Los H. C. C. ¿quién
sostiene esos Colegios? Los padres de familia con
sus erogaciones y nuestros buenos amigos han
moderados que hemos respetado todas las liber-
tades: respetamos la de conciencia, la de culto,
la de imprenta, la de enseñanza, que aún he-
mos seguido costeados hasta hoy en parte la que
no es hostil; ¿donde el trastorno? ¿donde el
peligro para el Gobierno? En la provincia de
Imbabura, su capital tiene escuelas municipales y
privadas con profesores laicos: lo único que se

Convención Nacional

hará si quitales dos asignaturas: la de Catecismo y la de Historia Sagrada. De Tungurahua nada puedo decir; pero si del Chimborazo, por que aun fui Director de Estudios de esta provincia. Allí no hay sino un Colegio dirigido por Congregación religiosa, la de Misionales de Jesús, que tuvo su contrato con el Gobierno, pero á la cual no se le paga á pesar del contrato; sin embargo, continúan porque los padres de familia lo han seguido costumiendo. De Guayaquil, no quiero hablar, porque allí están en una situación más funesta. De las provincias del Sur no puedo decir nada, porque no las conozco; pero repito, que el antedicho argumento es falso; y sea como quiera, aunque en las provincias del Sur se presentara el peligro que quieren evitar los autores de la mocion, ese seria un caso aislado y la ley no se dá para casos especiales sino para los generales. Pero, lo repito, que se me pide una sola reforma verdaderamente radical; y esta que es la primera no se la quiere poner en práctica; por qué? ¿por miedo? Esto es rigorismo para una Asamblea.

El D^or. Caldero. — No se trata de modificar el art. 19 de la Constitución, que está aprobado ya; de lo único que se trata ahora es de dar al Ejecutivo las facilidades necesarias para que pueda ponerlo en ejecución, y no porque crea, como lo dije ayer, cuando razonaba mi voto, que fuese imposible el que se llevara á la práctica pues no creo yo tal cosa. De lo que se trata ahora es de dar al Ejecutivo un plazo para que lo cumpla; este plazo es de un año, nada mas. ¡Oh! ¡jalá hubieramos reconocido! No, en lo que he dicho estoy, en todo de acuerdo, con los autores de la mocion; pero no que la ley es injusta, é inconveniente. Injusta porque, como se ha manifestado ya, no está conforme con los principios

189
Noviembre 6 de 1906

de libertad de enseñanza. Libertad de enseñanza, sin libertad, es contrario; y esto aún de conformidad con la misma Constitución que se está discutiendo; pues en ella se dice que ninguno ciudadano debe ser de mejor condición que otro. Aquellos que quisieran aprender en Colegios que no sean de frailes ni de monjas no tienen ninguna preferencia, por eso todos los Colegios que se establezcan tienen que ser fiscales y municipales. No hay pues la libertad que proclama el Partido Liberal; esto es contrario al programa de este Partido.

Jampos hay la igualdad, porque todos los individuos, para que sean iguales, deben estar colocados en el mismo nivel; no hay tampoco la fraternidad porque ella exige que todos deben tratarse como humanos, y con el artículo que se ha apuntado, resulta que tratamos de introducir la división entre los mismos ecuatorianos. Yo había dicho en razón de lo que he manifestado, que el artículo en cuestión se hubiese reconsiderado; pero ya que esto no es posible creo que siquiera debemos atenuar sus efectos, apuntando la moción propuesta por el Dr. Píezel.

El Dr. Villavicencio. — No está ni por la moción, porque con ella vamos a cebar por tierra la única conquista del radicalismo, la única ley verdaderamente radical que había dado esta Asamblea; y en que punto. En el punto esencialismo, en el de la instrucción. Por consiguiente, me había alegrado de que al regresar al seno de mis convecinados me hubiese llevado conmigo la satisfacción de haber afianzado mi un solo principio radical en esta Asamblea. Aquí dijo el Sr. Moncayo que se había salvado el principio; pero que si se ha salvado en lo escrito, pero no en lo relativo a la ejecución, porque dijo que se había estado luchando para implantar la instrucción laica

Convención Nacional

y nada se había alcanzado en diez años. Quise de
oir esto que pasaban otros diez años y no se la
implantará; ¿Qué ha faltado? Voluntad. Si
hubiera habido alguna causa, que hubiera im-
pedido llevarla a efecto, se explicaría la omi-
sión. Puesto el artículo que propone la misión
sea lo mismo que decir al Ejecutivo que no lle-
ve a efecto la disposición que la ley no está aún
dada de rendir. Si no ponemos cortaduras a
aquellos que por medio de la instrucción tienen
sujeta la conciencia de sus alumnos, y la anul-
lan a sus ideas y costumbres, sucederá lo que
hasta ahora ha sucedido: sesenta años de ense-
ñanza de los Hermanos Cristianos, y no se encuentran
profesores que los reemplacen; sesenta años de
monjas y no encontramos señoras para profes-
oras. ¿Que quiere decir esto? Que toda esa pre-
gonada ilustración ha sido una ilusión.

El Sr. Andrade. — Acabo de oír
en la Asamblea decir contra el Partido Liberal
Se dice que este Partido no es justo. Ahora ha-
bamos de una de las libertades públicas y sabido
es que el Partido Liberal no quiere que la libertad
tenga otro límite, que el indispensable; ese límite
no puede ser sino el derecho ajeno. El Partido Li-
beral no quiere que haya una enseñanza vicaria
y será necesario que se venga a aprobar en es-
ta Asamblea, que la enseñanza clerical es vi-
caria e incompleta? ¿Cuál de los Ch's. que se
ha educado con los Curas futura decisión que
la enseñanza que ellos dan es completa? El
estatuto de la Historia no puede llamarse histo-
ria, porque de la antigua, de la moderna y de
la del Ecuador no hay otros nombres santos que
Flores, y García Moreno; no se menciona en ella
jamás los nombres de Pedro Cabelo, Montalvo, Pe-
dro Moncayo y otros; por consiguiente, es una en-
señanza vicaria. Lo que quieren es enseñar lo
cualquiera lo que sea de su propia conveniencia

19
Noviembre 6 de 1906

¿ Como será posible que no se
encontraran otros profesores en el Ecuador? Si
el personal con que hoy cuenta el liberal es
peligroso, no faltan profesores que enseñan a
domicilio? Como es posible creer que el Ecuador
de se quedara sin enseñanza solo porque
se separaran las Comunidades religiosas? Ayer
me sorprendió la idea de que, quizás, se
cerraran las escuelas mientras no hubieran sus-
titutos; pero ahora meditando bien veo que si
se los puede encontrar con facilidad: los mis-
mos padres de familia serán en últimos casos
los institutores sustitutos. El padre de fami-
lia quiere que sus hijos aprendan siquiera las
primeras letras; si no es capaz de enseñarles
busca donde quiera profesores a domicilio. En
las grandes capitales hay personas de ambos
sexos que pueden emplearse en la enseñanza;
de manera que, de cualquier modo que sea, debe
quedar el artículo de la Constitución aprobado ya
sin ninguna Cortapiza. Estoy convencido de
que este artículo transitorio es puramente
una reconsideración del artículo aprobado.

Caalero.

Yo hablé de la injusti-
cia de la disposición constitucional; no he tratado
del Partido Liberal, ni he dicho que este sea injusto.
Hay mucha diferencia entre un acto de varios indivi-
duos del Partido Liberal y un acto del Partido mismo. De
oir que una disposición como la que acabamos de
dictar es injusta, no es afirmar que el partido lo
sea. Yo nunca me llamaré Liberal ni pretendo
serlo a este partido, si viera que es injusto. Hago
esta aclaración para que no se interprete mi silen-
cio en el sentido que quiere el Sr. Andrade. La
disposición es injusta: la justicia consiste en dar
a cada uno lo que es suyo; aquí no se da a ca-
da uno lo suyo; pues, como se dijo en una de las
sesiones anteriores hay muchos individuos que no pien-
san de la misma manera que nosotros. Dije

Convención Nacional

también que era inconveniente. En efecto la conveniencia de una ley consiste que esta se acomode con los usos, costumbres y necesidades del pueblo para el cual se legisla; pero no está aneglada á este punto por la disposición que se aprobó en la sesión del sábado. Para el Partido Liberal mismo no es glorioso ese triunfo. Triunfamos ya con la fuerza; triunfamos ahora con las armas de la razón. Triunfemos en el derecho como en el campo de los hechos, que es á lo que debemos atender ahora el Partido Liberal. Me satisfizo en este sentido diciendo que la disposición es injusta, y me el Partido Liberal

El Sr. Corral. — Empezaré por rechazar las palabras del Sr. P. Calvo, que viene á hacer á la mayoría de la Asamblea, que aprobó el art. 19, mayoría en la que hay un número considerable de personas inteligentes é ilustradas. Creo que el Sr. Calvo que actúa con la minoría es la que también se encuentran personas de talento; debió respetar la opinión de la mayoría. Tratemos ahora del punto principal. Se ha señalado la base de que la enseñanza debe ser seplai. Ya no tratamos, pues, de su bondad, ni de que sea más ventajosa la enseñanza laica que dan los seplaiers. Se trata solamente de determinar si se podrá si es posible que esa enseñanza laica empiece á dar sus efectos desde el momento en que se promulgue la Constitución. Esta es la materia de la discusión. Ya el principio se ha sabido, se ha dicho; y, en efecto es así. Pero si dejamos el artículo como está no podremos alcanzar que se haga práctico. No tratares si la intención es inconveniente. Ya creo que si es, y voy á votar por ella; los demás Señores Diputados con quienes voté el sábado no me dirán que voy á desertar porque el principio está sabido, y todos estamos por él. Si dejamos simple y llanamente el art. 19 para que empiece á surtir efectos, desde la promulgación de la Constitución

193
Noviembre 6 de 1906

eres que no surtirán efecto, porque ni el Sr. Mi-
nister del ramo ni el Consejo Superior de Instruc-
ción Pública se hallan al tanto de las necesidades
de las provincias en donde tienen que reempla-
zar á los institutores eclesiásticos; pero dentro
de un plazo razonable si puede llevarse á
efecto. Ahora decía el Sr. Aguirre que con un
mes de plazo, podría implantarse la reforma ahora
por que se extiende el término hasta la reunión
del primer Congreso por sea de esto lo que fue-
re, esto cierto que debemos confesar que es
conveniente la reunión del Sr. Bengel, una
vez que ella tiene á hacer práctica la teoría
Practical.

El General Treviño. — Si es cier-
to que las banderas liberales han tenido que enroscar-
se en la bandera roja en el campo de batalla
para conquistar las libertades, es también eviden-
te que bajo los estandartes de la razón y de la
justicia han tenido triunfos muy notables y
honrosos. No pretendamos ahora hacer una
obra perfecta; lo que debemos procurar que el
Código Político que ahora dictamos, no tenga una vi-
da efímera por resentirse de esa falta de con-
fianza con los principios sentados con el espíritu
de la época. Nuestra tarea que la misión que
se discute consulta la Convención, y si la
impugnamos, es únicamente, por que no debe
formar parte de la Constitución de la República
lo que debe consignarse en las leyes administ-
rativas secundarias que es lo conforme con los princi-
pios científicos. Nosotros, que negamos la infabili-
dad del Papa, de ese mortal soberbio, no nos
la atribuímos tampoco. Hemos querido concretarnos
deliberadamente á la cuestión científica para
evitar esas imputaciones al Partido al Cuerpo Po-
lítico ó á los individuos por parte de aquellos que
dicen pertenecer también al mismo Partido, pe-
ro que no conocen la labor ingrata que

Convención Nacional

hacer hoy para los pueblos combatientes instituciones. Como la del art. 19 la base fundamental de la prosperidad de la República es la juventud, que mañana levantará ese edificio, grandioso que no es para nosotros, pero que quizá podremos admirarlo y decir en un lenguaje de patriotas entusiastas ahí está el resultado de nuestros trabajos; regamos la semilla en el suelo, hoy estamos cosechando el fruto.

El D^or. Cisneros. — Si tuviera el convencimiento de que se puede hacer inmediatamente la sustitución de los maestros, no votaría por la moción; pero como veo que esto es imposible, estoy por ella, una vez que ningún beneficio traerá la reforma si se sustituyen los profesores existentes, con otros clérigos sin saber, lo cual sería inconducente. Lo que debemos buscar es maestros que enseñen doctrinas verdaderamente laicas. Si los hubiera en el país, estaría por el artículo, pero como no los hay, estaré por la moción. Si el Ejecutivo se le impusiera la obligación de hacer inmediatamente la sustitución, tendría que emplear profesores, discípulos de las viduas monásticas y entonces en realidad de verdad la sustitución no se habría hecho. Con esta moción se obliga al Ejecutivo a buscar con prontitud institutos verdaderamente laicos, con los que se tenga bien sustituida la enseñanza.

El D^or. Ayora. — Me permití rogar a los S^os. Diputados se me conceda la libertad de incidir en un voto de los puntos que ayer traté a fin de que se manifieste el Estado de cosas tal como se aprobó el día sábado. Siento esta idea, por cuanto creí ayer y sigo creyendo hoy, que la institución no es una obra. No es imposible, por varias razones. En primer lugar, son muy

Noviembre 6 de 1906

por los establecimientos que había que sustituir, en
segundo lugar, no hay inconveniente para que los
señores sigan funcionando como hasta ahora en
locales que son propios y con las subvenciones
que dan los padres de familia para que continúen
con sus hijos en los establecimientos. Además el
número de profesores no es tan escaso como se dijo
ayer, y es que el estado actual de civilización
del Ecuador permite confiar en que el Ejecutivo
encontrará, entre los mismos nacionales, muchos
profesores que van a reemplazar a los institutos
de monjes. Si quisieramos entrar en porme-
nos y hablar de la distinción que generalmente
se hace entre Costa y Sierra de la República,
veríamos que en la Costa no había ninguna di-
ficultad, según el testimonio de los Excs. Diputados de
la provincia del Cuzco. En el Interior había por
habermelo algún obispo, pero eso se resolvía
con dos cosas: con dinero y con buena administra-
ción; con buena voluntad y con suficiente ener-
gía de parte de los que quedarán, encargados de
hacer esa sustitución. Ya lo hemos visto en
algunas de otras leyes. En el Ministerio Civil por
ejemplo causó también bastante alarma alguna
que se ejecutó por como hubo suficiente energía por
parte de la autoridad pública, de la que se fue en
práctica sin mayor dificultad. La imposibilidad
de que se ha hablado aquí por algunos Excs. Di-
putados no existe. El Gobierno, sin mayor esfuerzo,
podría hacer la sustitución. El Gobierno cual-
quiera que él sea con tal de que este dotado de un
poco de energía, podría hacerlo en el plazo de
treinta días. Nosotros no estamos en el caso de la
Francia, en donde las dificultades para la reforma de
la instrucción pública han sido muchísimas, desde
que se trata de un número grande de institutos mo-
násticos aquí no pasa lo mismo; la situación es
clara y hasta sencilla, desde que en los días de
la guerra se podrían cerrar los establecimientos que
el Gobierno estaría obligado a sustituir. Así, pues,

Convención Nacional

Señor Presidente, si sostiene ayer la idea de que se debe mantenerse el mismo estado de cosas, es de más que debe la Asamblea dejar el artículo en el se halla aprobado, fue en consideración a las razones que acabo de expresar; pero como forma parte de la Comisión que ha presentado la moción enal se discute ahora, estoy por esta; en primer lugar, por no pensar de exagerado, por que no me agratan las situaciones extremadas; y en 2º lugar, por deferir a las insinuaciones y al parecer de los demás miembros de la Comisión. Apelo al testimonio de ellos, de mis H. H. Compañeros, para que digan si no es verdad que hasta el último momento estuve en contra del mismo artículo.

El Señor Monge Celiano. —

Haré una ligera aclaración, nada más. Algunos de los H. H. Diputados que están en contra de la moción dicen que la presentada por el Sr. Prengel viene a ser una especie de reconsideración del artículo aprobado ya y esto no es cierto; y aun cuando lo fuera, una reconsideración es por sí sola, tiene derecho de pedirla cualquier H. Diputado, en cualquier día, mientras dure la discusión de la Ley. La Constitución es un solo Acto y mientras no se apruebe el último de sus artículos se puede pedir la reconsideración de cualquier uno de ellos. Se dice también que sería muy fácil la sustitución de los establecimientos eclesiásticos por los laicos. Creo con ingenuidad por lo que conozco, y por lo que sucede en algunas provincias, que esto no es exacto. En Quinto hay tres institutos monásticos, para cuyo sostenimiento ha votado la nación la cantidad de mil suenos por cada instituto; se sostiene, pues, con rentas nacionales; pero esta cantidad no sería suficiente, caso de ser sustituidos con otros. Ahora se atiende a la economía. En estos Colegios se presta atención a todas las clases sociales.

1906
Noviembre 6 de 1906

porque cada una de ellas tiene alumnas becasadas, alumnas pensionistas y otras que llaman gratuitas, por lo que, repito, se atiende á todas las clases sociales desde las más bajas hasta las más elevadas. En cuanto á la provincia de San, hay en ella una escuela regentada por las H. H. de las Escuelas Cripianas, en virtud de un contrato celebrado con la Municipalidad, y esta es la escuela principal de esa ciudad, sin que yo sepa que se haya establecido ninguna laica. Por Hebramos presiden una cantidad mística, y en eso se fundaron los Tres Concejales del Municipio para renovar el contrato por el que aquellos han seguido hasta el día. Por lo que hace á mi provincia, la de Tungurahua, en cuanto á mi con un solo Colegio de niñas establecido en la ciudad de Ambato, y no hay otro para sustituirlo; Hubs otros establecimientos, laicos el "Espino Cevallos" pero desde que fueron las Hermanas de la Providencia, en fuere á decaer, porque dicha de la ciudad, el personal del Colegio de la Providencia resultó mejor. Este Colegio es incomparable. En Tobilus uno de los Cantones más importantes y populosos no solo de la provincia del Tungurahua sino de la República, existe un Colegio de niñas regentado por las religiosas llamadas Marianas. Lo siempre se puede sustituir, y, por contrato con la Municipalidad está funcionando con lucimiento. El otro día hablé ya de la provincia del Guayas y de la ciudad de Guayaquil una de las más nobles de la República por su patriotismo por su liberalidad, por su progreso, sin embargo de esto el Gobierno á solicitud de muchos padres de familia liberales, aumentó el número de becas del Colegio de la Providencia. Repito, pues, que no se podría hacer inmediatamente la sustitución y que mejor será señalar un plazo, para que ella tenga lugar. Una vez que está fijado el principio en la Constitución que será permanente este otro artículo en nada se le opone, pues que

Convención Nacional

pretermirá a las disposiciones transitorias, y tendrá duración limitada.

Cerrado el debate, y leída nuevamente la moción modificatoria, el Sr. Prunzel pidió que se hiciera constar que la iniciativa de la modificación pertenecía al Sr. Montalvo.

Entonces el Dr. Villavicencio manifestó nuevamente que aunque él era miembro de la Comisión de Constitución, no había prestado su apoyo ni contribuido con su voto para la moción que iba a votarse en la Asamblea.

El Dr. Barroca dijo que cuando la mayoría de una Comisión estaba por un asunto, era costumbre parlamentaria presentar ese asunto a nombre de toda la Comisión, a pesar de que alguno o algunos de sus miembros hubieran manifestado opinión contraria, opinión que deberá tenerse por un voto salvado, como en el caso del Dr. Villavicencio.

El Dr. Vela manifestó que él, por disciplina se había abstenido al presentarse la mayoría de la Comisión.

Recibida votación nominal a petición del Sr. Aguillas el resultado fue el siguiente: 23 votos por la moción, y 20 en contra.

Estuvieron por la moción los Señores:

Navarro Patti J.	Escobedo
Montalvo	Coyal
Leullis	Monge Alfredo
Prunzel	Casas
Hidalgo	Ayora
Louredo	Dargues

199
Noviembre 6 de 1906

Vela	Castro Aguirre
Moraga Celiano	Montalinos
Calero	Rico
Yipue	Aguilar Luis
Pazmiño	Weir
Cineros	Posalta Benjamín
Menendez	Pozo
Cárdenas	Durango y el
Posalta José	San Presidente
Aguilar Rafael	

Prayson en voto afirmativo el
Sr. Escobedo y el Sr. Pazmiño

Estuvieron en contra de la moción los Señores:

Buenos
Arellano
Navarro Juan J.
Villaverde (quien pidió que se hiciera constar
en voto negativo en grandes caracteres)
Palacio Juan B.
Andrade
Alquillas
Araus
Suarez
García (quien dijo: "no por las razones que
antes he expuesto")
Yubirago J. Pastor
Yubirago Federico
Mojos
Palacio José
Guillén
Román
Waller
Romero C.
Alfonso Florio y
Estores

Por los Sres. Palacio Juan B. Suarez E. Garcia

Convención Nacional

Señor Pedraza

El Dor. Escudero. —

Ha á tomar parte en el debate cuando en Tercera, en la discusión, sin anunciar que iba á hacerlo; y por desgracia no pude concurrir á la sesión del día Sábado en que se discutía esta cuestión tan trascendental; quisiera manifestar mi modo de pensar á este respecto. Como lo ha expresado varios de los Señores Diputados, la Asamblea en el día Sábado ha sabido el principio, ha consignado indubitablemente uno de las Conquistas mas preciadas del Estado Moderno, la laicización de la enseñanza pública; de modo que bajo este aspecto, á haber concurrido á esa sesión habrían estado de acuerdo con todos los Diputados que han luchado por el triunfo de ese principio liberal consignado al fin en nuestra Carta Fundamental. Pero por lo mismo que quiero que la implantación de esta reforma se haga como debe hacerse, esto es de una manera tal que no venga á imponer una situación cualquiera, que debe estar por la medida que se discute, ya que los H. Diputado han indicado que para el momento no puede substituirse la enseñanza que se da, aun en toda la República, á la misma en buena parte de ella, con buenos profesores, por que por desgracia, no los tenemos! Y por lo mismo que este principio, con el que se ha triunfado en Tercera, debe tener en la práctica cumplida aplicación, me parece conveniente darle á la autoridad pública el tiempo necesario para que la lleve á cabo de tal manera que en la práctica dé benéficos resultados. Por desgracia, los grandes ideales que ha proclamado la humanidad han venido á desvirtuarse, no por la grandera del principio que enuncian sino por la manera mezquina como en la práctica se los ha llevado á efecto. No quisiera que esta disposición que constituye un triunfo para la Asamblea venga á dar en la práctica resultados pocos

201
Noviembre 6 de 1906

beneficios para la Patria, como sucedería si se
daba alguna si se obligara al Poder Ejecutivo a
efectuarla de una manera violenta

El Sr. Presidente. — Una rectifica-
ción: Cuando dejó de hablar el Sr. Aguillas, anunció
que iba a cesar la discusión, en virtud de dicho
anuncio debidamente anticipado la cené, de acuerdo con
el Reglamento Interior

El Sr. Parraño. — Para que no se
crea que caigo en contradicción por el hecho de
haber aportado el art. 19, voy a manifestar la razón
por la que estoy por la moción que se discute
en efecto, Sr. Presidente, las razones que han ca-
sado mis H. C. Coldegas en el sentido de la difi-
cultad que tendría el Gobierno para establecer inme-
diatamente las escuelas laicas me parecen justas
y por lo mismo estoy por la moción.

El Sr. Palacios. — Voy a razones
mi voto negativo. Hace un momento, iba a tomar la
palabra; pero desgraciadamente, me pasó lo mismo
que al Sr. Escudero; y la iba a tomar para repli-
car al Sr. Morge sobre los Comités de las Naciones
secas de las cuales ha dicho que son muy buenas
y muy buenas tienen que ser; y al respecto voy
a repetir lo que he dicho ya, refiriéndome que
especialmente a uno de los Comités de Peligrosos de
Ybama. — por en fin es callar.

Ahora voy a razones porque me
de mi voto. No soy partidario de que se cedan
las cosas; pero tampoco quiero que en la Carta
Fundamental figuren disposiciones que correspon-
dan más bien a las facultades que se le concedan
al Poder Ejecutivo en el orden administrativo; razón
por la cual creo que esa moción debe discutirse
cuando se trate de esas leyes; afortunadamente, es sí,
que tanto hoy como mañana, será mi voto nega-

Convención Nacional

Señor. Pido que sea negativas, porque no quiere que mi por con este momento más, siga la instrucción de la niñez, en manos de los Clérigos y de las monjas; soy partidario a este respecto del principio de Voltaire: "Dadme la juventud y se deja lo demás, si, la juventud es la que hace patria, la juventud es la que va al sacrificio, y la única llamada a educar los grandes a suertes, hasta los internacionales que tenemos entre manos, debemos educar a esa juventud conforme a los principios de la civilización moderna, porque educada así la juventud, está salvada la patria".

El Sr. Derrano. — Es un falso concepto el que se han formado mis H. H. Cedeas, al creer que no pueden ser substituidos los establecimientos de enseñanza religiosa; pues, luego para mí que, en gran parte, quizás en todo el Federal de la República apenas había tres o cuatro escuelas de religiosas, y no de las mejores. En Guayaquil, por ejemplo, existe un solo Colegio de Hermanitas, llamado la "Inmaculada"; pero en cambio de ese hoy día si quince Colegios perfectamente reglamentados dirigidos por seculares, a los cuales ingresarán todas las niñas que dejan de concurrir al Colegio de la Inmaculada. Esto por lo que hace a Guayaquil; a propósito de atender a lo que ocurre por el Sr. Navillas, parece que lo mismo sucede en Guayaquil. Por esta razón creo fácil hacer la substitución inmediatamente. No estaré, pues, por esta moción, porque con ella viene a resultar casi negativo el precioso artículo 19; lo único que se ha podido hacer en favor de las reformas liberales.

El Sr. Intirrigio F. — No estaré Señor por la moción, porque ella destruiría de un modo velado la bondad del precepto Constitucional que aprobamos hace poco sobre enseñanza; no estaré por la moción porque no me parece

203
Noviembre 6 de 1906

que tiene fundamento aquello de que el Poder Ejecutivo, agudado con la labor de la Asamblea pendiente la facilitar la eficaz aplicación del artículo Constitucional á que me he referido, no pueda dudar de un término prudencial, pues basta, por ejemplo de 30 días, sustituir los profesores miembros de comunidades religiosas, con personas seculares. Se ha presentado, Señor, como un elegante blason, el argumento de que no hay dinero; no nos falta dinero á se fantasma. El punto principal, Señor, que duele á los fieles autores de la moción, es el que se quite á los religiosos las pensiones que perciben del Erario público y de las Municipalidades. Esas pensiones que dejarían de recibirlas otros Señores; no son dineros que servirían para fundar escuelas destinadas á reemplazar á las que han perdido el carácter oficial? ¿Por qué el aumento? apenas en algunos útiles y arrendamientos de local? No debe el viduar, Señor, que otros cambios serían necesarios, porque acaso son también los establecimientos de instrucción oficial dirigidos por religiosos. Se presenta por otro lado Señor como caballito de batalla para sostener sus pensiones que dan por tierra con la misma gloria obtenida por los radicales en la Asamblea como se ha dicho muy bien aquella especie de que no hay profesores que ocupen el lugar de los que deben dejar de ser. No acepto, Señor, semejante farsa; ¿Qué fuera del General si no se encontraran docientos profesores, pocos mas ó menos, que fundan encargarse, por sus sucos, de la educación de la juventud? Y sobre todo, Señor, ¿de que clase de instrucción? En nuestro País, desgraciadamente, no se conocen pedagogos que posean los últimos adelantos de la enseñanza moderna, pedagogos que pongan en práctica durante su magisterio, los útiles métodos conocidos; ¿Cuál es la enseñanza de las Comunidades religiosas? ¿Se apartan acaso de

Convención Nacional

un rutinario cansado y añejo? Jeneros, Sr., personal para remplazar con ventaja en otros diez veces el cuerpo de profesores que forman los Jeneros de hábitos en sus y otros años, porque a penas inculcan puntos e incompletos conocimientos.

Permítame que cuando se iba a establecer el Colegio Mejía, se tuvo aquí como una pretensión absurda el que se fundara un centro docente laico en cuanto al personal para que se enfrentara con el sostenido por los Jesuitas. El Sr. Monayo, como Rector que es de él, puede informarnos si se han tomado de las aspiraciones del Gobierno con los jeneros que los escuchados. Si entonces, dominados por un pesimismo suicida, se hubiera considerado como imposible la tarea, no se habría obtenido el triunfo de hoy.

No se trata, Sr., como se ha dicho, de clausurar los establecimientos dirigidos por religiosos; el artículo constitucional autorizándolos está para que de una manera pacífica digan al frente de sus plantales; lo único que se quiere es que ni el Estado ni las Municipalidades los sostengan con sus fondos. Como he dicho ya la Gaceta de la creación es el asunto dinero; tan cierto es esto que esa entrada les hace olvidar el disgusto que experimentan los de hábitos tales al figurar como empleados de un Gobierno que anatematizaran

Y aquello, Sr., de la alarma que ha producido esta reforma radical! Esas palabras no son sino asonidos; ¿Cuál la suerte del partido radical y de su obra si no hubiéramos intimidado por las amenazas de los enemigos?

Cada reforma, Sr., ha surgido después de una hecatombe de sangre, en medio de las algarazas y protestas de los que han

205
Noviembre 6 de 1906

perdido con ellas sus grangerías; cada paso da
do por el partido radical, buscando las máximas
retrogradas, ha sido entre las escándalos y gri
tes Revolucionarios de los ultramontanos, ha si
do, Señor, jugando sobre nosotros los rifles de
los conservadores lieros á disparar por un lado,
y por el otro la condenación de nuestras almas
al fuego eterno mandadas allá por la Clerigo; Qué
será Señor del Ecuador si los sacerdotes y mon
jas fueran los únicos ilustrados? Qué sería de
esta Patria quida si viniera la butrica, por
ejemplo, y acabara con ellos? Quedaría el Ecuador
sin escuelas ni Colegios? Ah Señor, me estamos
tan atrasado. Ah voto sea contra la moción.

Una vez votados los votos, el Sr.
Presidente publicó que la moción había sido apro
bada.

El Señor Calvo pidió que se le
yera la votación nominal del día sábado, relativa á
la moción modificatoria del Sr. Díaz del artº 19
de la Constitución; hecho lo cual dijo: "He leído
la lectura de la votación del sábado porque lo que
se acaba de discutir ahora es, ni más ni menos,
el mismo artº 19 aprobado ya; y resulta que
el sábado votaron el Ayuntamiento en contra de la
moción del Sr. Díaz y 13 en favor; y hoy votaron
13 también en favor de la del Sr. Rengel. Luego,
pues, quedamos en pie solo 13.

El Sr. Romero Cordero manifestó que
para atenuar en algo la contradicción en que ha
bía caído la Asamblea, era necesario proponer
una moción salvadora; y al efecto con apoyo
de los Señores Gerardo Villavicencio, Román y San
tiago Federico hizo la siguiente: "Que á las Co
legios y escuelas, regentadas por religiosos, que
permanezcan subvencionados por el Gobierno y las Mu
nicipalidades hasta el próximo Congreso, se les

Convención Nacional

prohiba estrictamente toda clase de educación religiosa, es decir, que se les ordene la supresión del Catecismo, la Historia Sagrada y las prácticas religiosas de todo género.

Mientras se reabataba la moción el Señor Interoigo dijo: En la otra sesión cuando se trató del artículo Constitucional, solo se facultó a las Municipalidades para que fundasen subvenciones a los establecimientos que diesen la instrucción religiosa, hoy resulta, con la moción apostada, que solo son las Municipalidades, sino también el Fisco, el que ha de subvencionar; y para que se vea que lo que hemos estado en contra de la moción, no hemos procurado de esquivar los medios suficientes para que se cumpla el precepto Constitucional he apoyado la moción.

Esta en debate, el Sr. Palacios L. B. dijo: Yo estoy de toda corazón por la moción del Sr. Romero; pero no que ella cambie de objeto. Debemos fijarnos en que no se ha hecho sino dar un plazo al Ejecutivo para la sustitución de los profesores, quedando siempre en pie la instrucción laica; en ningún caso se levanta la moción.

El Sr. Valdez. — Siendo un asunto de acuerdo con la moción de mi amigo el Sr. Romero Cordero; pues el mismo artículo se establece ya lo que la moción indica, cuando dice. (leyó el artículo 19)

El Sr. Interoigo F. — He apoyado la moción del Sr. Romero Cordero porque ella nos salva, en tanto, de la vergonzosa claudicación en que acabamos de caer; porque si es verdad que el precepto Constitucional establece que sea laica y secular la enseñanza oficial y Municipal también es cierto que

207
Noviembre 6 de 1906

con el último artículo apuntado, y que es nues-
tra vergüenza, se aplaza la aplicación del
precepto constitucional. Así como se han
hecho valer subterfugios para anular los efec-
tos de tan preciosa reforma, se alegará en
seguida que el aplazamiento confiere facultad
para las Comunidades religiosas sigan dan-
do la instrucción tal como se está dando
hasta hoy. La misión del Sr. Romero evita ese
mal.

El Sr. Romero Cordero. — He

hecho la misión porque quise conocer si son
verdaderos liberales los que han apuntado el artículo
propuesto por el Sr. Bengel, así como he
pedido para saber si sólo el temor de que no
pueda implantarse inmediatamente la reforma,
es lo que les ha hecho dar su voto por
aquel artículo; si acaso les duele el que se
les quite de la instrucción religiosa.

El Señor Moncayo. — Acabo de

leer en "El Tiempo" de Guayaquil, los efectos per-
niciosos que produce la Caridad cuando des-
pués del almuerzo, uno se entrega á ocupaciones
mentales; y bien puede suceder esto en la ac-
tualidad. Dado los temerarios errores que se han
dicho. Uno de ellos es el de que el Gobierno que
da autorizados para sustracción de los dineros del
Fisco para subvencionar las escuelas eclesias-
ticas; muy por el contrario, Sr. Presidente,
no ha habido antes ni habrá ahora tal sub-
vención para los institutos monásticos, los cua-
les actualmente no perciben un solo centavo
en este sentido. Otro fue el fin que tuvimos
para apoyar el artículo que acaba de votarse;
y siendo el que se me obligue á decir el es-
tado en que se halla la instrucción pública
desde tiempos atrás. Es preciso convenir en
que no encontramos maestros con facilidad y
¿por qué? por la sencilla razón de que ni

Convención Nacional

Los Gobiernos conservadores ni liberales, ni son Gobierno de hechos o de derechos. Los hábitos jamás la debida largueza en los fondos adjudicados para esos ramos. Tenemos once millones de pesos de entradas; y el resultado es que, deduciendo de esta cantidad lo necesario para ciertos pagos especiales, viene a quedar a fines cinco millones de pesos para todo los ramos de la Administración. Nunca los hábitos en misos presupuestos significan un millón de pesos para atender a la instrucción pública; y los dos los años venimos que llega el 31 de Diciembre y a; a la letra G. ¿Pero los maestros de escuela? ¿De este modo queremos establecimientos laicos? Señor Presidente, le consta a Ud. que en las inmediaciones de la Capital, sea en Tomacqui o en San Antonio, se asienta, no un local para escuela sino un caserucito; y ni aún allí están seguros, por que el día que falte la pensión de sueldo; esos niños son sacados de ese lugar y botados a media plaza. Ved ahí la necesidad de levantar locales y muebles convenientemente. Estamos viendo, a lo menos en la Lima, que, quien no tiene oficio se hace sacristan, o maestro de escuela o tintorillo. ¿No se quiere comprender que es la falta de profesores la que nos ha hecho estar por el arbitrio, y no el que queremos de su libualis o prebendario modificar el precepto Constitucional?

El General Treviño. — Seguramente, la falta de datos hace que el Sr. propinqua se diga que en la actualidad no hay establecimientos que estén subvencionados por el Gobierno; en cambio, yo podría presentar los comandos del Ministerio respectivo en lo que consta todo lo contrario de lo que afirma el Sr. Moncayo; de tal manera que, con la moción que acaba de ajustarse, todo quedará en el mismo estado.

209
Noviembre 6 de 1906

El D^or. Intierzo F. - Señor Presidente, lo que acaba de decir el Sr. Joverino es cierto, como es cierto también que el Sr. Moncayo sostuvo al principio de la discusión aunque votó en contra de su parecer, después que debió suprimirse el inciso último del art. 19 solo por que él prohibe que se sigan recibiendo los Colegios religiosos; ¿cuál es el objeto, Señor de la disposición reglamentaria que debe figurar en las transitorias de la Constitución? ¿Que el Sr. Moncayo que por más que para toda casa luchan los Colegios religiosos para que no se quite a sus escuelas el carácter de oficiales o municipales? ¿Que que los que los hace bajar la cruz y aceptar, es un mal que no tiene remedio, el ser empleados de un régimen que obtiene esta percepción de muchos sueros al mes? ¿Que gloria podrían tener con el último hecho de que se les llamasen empleados de Gobierno si no fuera por el ser que residen? Pienso Señor que haya tanta candoridad de parte de algunos H. H. para no fijarse en el fondo de las cosas, atribuyendo a los puntos que se discuten distintos alcances del que en realidad les corresponde.

Cerrado el debate, fue negada la moción.

ARCHIVO
El D^or. Guillén razonó su voto negativo en esta forma: No doy mi voto afirmativo a esta moción, por cuanto con la aprobación del artículo propuesto por el Sr. Prangel, el art. 19 de la Constitución ha quedado ya para figurar en la serie 2^a.

Receso
Reinstalada la sesión el Sr. Presidente dispuso que miembros

Convención Nacional

se preparaban papeletas para el sorteo de los Diputados que debían formar la Comisión especial encargada de informar acerca de la acusación del Señor Valverde contra el Señor General Eloy Alfaro continuara el debate de la Constitución; y al efecto se dió lectura al artº 11 que en la sesión del 30 de Octubre quedó pendiente

El artículo en referencia dice:
"El mismo del Proyecto redactado así: Artº

Son ecuatorianos por naturalización

- 1º Los naturales de otra nacionalidad que estuviere en el goce de la nacionalidad ecuatoriana;
- 2º Los hijos de padre ó madre ecuatorianos nacidos en territorio extranjero, mientras permanezcan en la menor edad, y cuando emancipados renunciar á verse darse en el Ecuador y manifestar en voluntad de ser ecuatorianos. Los hijos legítimos de padre ecuatoriano de nacimientos, nacidos en territorio extranjero hallándose el padre en actual servicio de la República, son ecuatorianos aún para los efectos en que las leyes fundamentales ó análogas otras, se quisiere nacimientos en el territorio ecuatoriano;
- 3º Los extranjeros que profesen ciencia, arte ó industria útil, ó sean dueños de propiedad raíz ó capital en giro, y que habiendo residido un año en la República, declaren su intención de radicarse en ella y obtengan carta de naturalización;
- 4º Los que la obtengan del Congreso por haber prestado servicios relevantes á la Nación;
- 5º Los hijos de extranjeros naturalizados, mientras permanezcan bajo la patria potestad, y después cuando llegados, á su mayor edad, en

211
Noviembre 6 de 1906

comunicación expresamente la naturalización; y

6° Las mujeres extranjeras, viudas de extranjeros naturalizados en la República, mientras no manifieste voluntad contraria.

Se puso en discusión este artículo, inciso por inciso; y cuando el debate del primero resultó este apartado.

Tras de en debate el 1° inciso, y cuando la discusión, fue negado.

Reconsiderados y votados sucesivamente de los incisos 2°, 4° y 5°. Fueron aprobados.

El D^or. Moncayo expresó que debía autorizarse a la Comisión de Redacción para que redactase los tres últimos incisos, de manera más propia.

Reconsiderado el inciso 6° fue también aprobado.

Tras de someterse a discusión, acto con fines el artículo 21 del Informe de la Comisión, que dice: "El del Proyecto, así modificados:

Artículo... Los bienes de propiedad nacional no pueden ser enajenados sino en conformidad a la ley"

El D^or. Rengel. — Me parece que este artículo está comprendido en la atribución 5ª del artº 61 del Proyecto. Todo que se lea (de ley) Por tanto creo que no debe tratarse de esta materia entre las garantías nacionales y que por innecesario debe negarse el artículo.

El D^or. Coral. — Tiene mucha razón el D^or. Rengel, en lo que acaba de decir, y si hace mención en ese sentido, yo le apoyaré.

El D^or. Pazmiño: solicitó nuevos

Convención Nacional

lectura del antedicho artículo, y cerróse lo dicho por el Sr. Pongel.

Cerrado el debate, fue negado el artículo.

En seguida se dió lectura al art. 21 que en el Informe de la Comisión dice: El mismo del Proyecto.

Puesto en discusión, cerróse el debate, y fue aprobado el artículo.

Según el art. 22 del Informe de la Comisión, que dice: "El del Proyecto, con la adición de la palabra privilegios después de la palabra"

Puesto en discusión, y cerrado el debate, fue aprobado.

Según el art. 23 del Informe de la Comisión que dice: "El mismo del Proyecto, con la agregación de las palabras personal y pecuniariamente después del verbo responsable y con la adición de esta frase conforme a las leyes

Puesto en discusión el Dr. Pongel pidió lectura del art. 6 del Proyecto y dijo: "Faltaban este artículo está previsto en el C. B.; y con respecto á su parte final consta ya en la Ley de Hacienda, cuyas disposiciones son bien conocidas

El Dr. Ayora. Ya mil veces se arguye, Sr. Presidente, que tal ó cual disposición está prevista en las leyes secundarias; pero esto presupone la existencia de leyes orgánicas que nosotros mismos debemos dictar sobre la base de la nueva Constitución. Además debe manifestar que si en esta se han hecho con tal tales supresiones, es por la sencilla razón de que se las considera como una verdadera garantía, para dar mayor responsabilidad. Y asegurar me

215
Noviembre 6 de 1906

por el cumplimiento de ellas. Ya podría citar muchos preceptos entre las aprobadas ya, que están por más o menos, contenidas en otras leyes; y sin embargo la Asamblea los ha dado su aprobación por la razón que dejo expuesta. Y correspondiéndome al caso presente digo que dada la importancia que tiene la administración de los Raudales Guibliers, se ha querido que se articule conste en la Constitución porque así será la responsabilidad más fuerte y eficaz.

El D^or. Kengel, pidió que se leyeran los art^{os} 10^o, 11^o y 14^o de la Ley de Hacienda. Dijo lo cual dijo: Insisto en que está por visto aquello sobre que versa el artículo que se discute; y creo que no es propio repetir dos o más veces las mismas disposiciones: si repitiéramos a cada momento lo que consta en las leyes secundarias, llegaríamos a tener un libro inmenso por Constitución.

El D^or. Andrade. Las dificultades son enteramente mínimas. Con estas disposiciones se tiene a vista esa variación de leyes propia de nuestras Costumbres revolucionarias. Formulada una buena Constitución cesan hasta las conclusiones. Al respecto las leyes fundamentales no debemos acordarnos de las Constituciones que puede haber con otras leyes, porque estas son secundarias, fácilmente modificables y la Constitución como base fundamental, es permanente.

El D^or. Creviño. — Ponerse no sería expedir una nueva Constitución, si esto debiéramos ocuparnos de la organización del país y su Gobierno. Esta necesidad quedaría satisfecha dejando en pie la Constitución del 97.

El D^or. Intiragojo F. Cacho que

Convención Nacional.

La Ley de Hacienda comprende el caso, pues no de un modo completo: aquí se establece el principio de una manera general; y bien está, por lo mismo, que bajo este aspecto, se lo consignase en la Constitución.

El D^o. Vela. — No dejé de observar que, en efecto, estas disposiciones están consignadas en la Ley de Hacienda; pues como estas leyes son secundarias, resultan que están sujetas á modificaciones constantes en cada Congreso: no hay un solo de los Cuerpos Legislativos que no toque la Ley de Hacienda. Ya para hacer giramos de ella, ya para aumentarla, es lo cierto que se vive reformando dicha ley. Por consiguiente, no está de más que figuren tales disposiciones en la Constitución como existen en nuestras otras Constituciones, lo mismo que en varias de las Américas. No está por demás, digo, que figure esta declaración como principio Constitucional; y mas bien es necesario, como ha dicho el Sr. Ayala, que conste, pues la Constitución es representada si quiera por algunos años, durante los cuales es la declaración será una verdadera garantía nacional. Así lo han hecho todas nuestras Constituciones anteriores á fin de que también todas las Leyes de Hacienda han contenido la misma disposición que acaba de leerse; y además, es esencial el que figure en la Constitución, porque siendo una garantía nacional está al alcance de todos el poder reclamar su observancia; lo que no sucede respecto de las Leyes de Hacienda, la cual no llega al conocimiento de todos.

Cerrado el debate, fue aprobado el artículo.

El Sr. Presidente dispuso en seguida que se procediera al dictamen de

Noviembre 6 de 1906

215

Los miembros de la Comisión que debía informar en
sobre la acusación del Sr. Miguel Valverde al Sr.
Señor Eloy Alfaro y mandó que se leyera el
art. 1º del Decreto expedido por la Asamblea
para los casos de acusación a los otros funcionarios
narios.

Entonces el D^or. Aguilar R. de acuerdo con
el Reglamento Interior, pidió que, para proce-
derse al sorteo, la sesión fuese secreta y dijo
que en ella exponería las razones que tenía pa-
ra esta solicitud.

La Presidencia accedió a ello y en consecuen-
cia suspendió la sesión pública.

Restablecida ésta se dio lectura
y se mandó archivar el oficio del Sr. Mi-
nistro de Justicia en que comunica que los Sres.
Cornel Magaña y Julio J. Landívar han sido
puestos en libertad.

A petición de algunos de los Sres.
Representados el Sr. Presidente ordenó que a la
Comisión que estudia la Ley de Instrucción Pú-
blica expedida por el Sr. Encargado del
Mando Supremo se agregara la 3ª Comisión
ordinaria de Instrucción Pública.

Se levantó la sesión

El Presidente

Carlos Freix 3

El Secretario

El Secretario,

Manuel R. Delgado

Ab. Puyol 3